



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN.

Noviembre 2 de 2023.

05001 41 05 008 2021 00236 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **la AFP PORVENIR S.A** contra **CORPORACIÓN SERVICIOS BUENHACER “EN LIQUIDACIÓN”**, se requiere **por tercera vez** a la parte ejecutante para presente el acuse de recibo o cualquier otra evidencia que permita determinar que el iniciador tuvo acceso al mensaje, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se llama la atención al apoderado de la AFP PORVENIR, dado que el presente requerimiento ya se le había hecho por autos del 31 de agosto y del 8 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **180** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **3 DE NOVIEMBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65a757f95ec60e463391184d9007512b13784782a55dde7ed7038f89ee0cc69f**

Documento generado en 02/11/2023 10:39:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>